



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 055

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22.JUN.2022

VISTOS:

El Acta de reunión N° 001-2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 000015-2022-INABIF/UA-SUPH-RHS-BHZ y las Notas N° 000212-2022-INABIF/UA-SUPH y N° 000484-2022-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, los Memorandos N° 000207-2022-INABIF/UA y N° 000499-2022-INABIF/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 000241-2022-INABIF/UPP de la Unidad y Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000322-2022-INABIF/UJA de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias (en adelante la Ley), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los servidores/as y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 de la Ley, desarrolla sobre la Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe, entre otras, cumplir como mínimo las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, concordante con el artículo 32 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), la cual establece que el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Reglamento, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como función, entre otras, aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 311 de fecha 27 de agosto de 2019, se designó a los representantes del empleador y a los representantes de los trabajadores, que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Integral Nacional para el



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 055

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22.JUN.2022

Bienestar Familiar – INABIF, cuyos representantes tienen vigente sus mandatos en virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499;

Que, con Acta de Reunión N° 01-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INABIF, acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Memorando N° 000207-2022-INABIF/UA, la Unidad de Administración hace suyos el Informe N° 000015-2022-INABIF/UA-SUPH-RHS-BHZ y las Notas N° 000054-2022-INABIF/UA-SUPH-RHS y N° 000212-2022-INABIF/UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano, por medio de la cual se sustenta la oficialización de la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022”;

Que, mediante Memorando N° 000499-2022-INABIF/UA, la Unidad de Administración refiere que resulta viable que el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022”, se apruebe con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2022; en mérito de lo señalado por la Sub Unidad de Potencial Humano, a través de las Notas N° 000114-2022-INABIF/UA-SUPH-GRH y 000484-2022-INABIF/UA-SUPH;

Que, con Informe N° 000241-2022-INABIF/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INABIF;

Que, mediante Informe N° 000322-2022-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la oficialización de la aprobación del referido Plan, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, precisando que se cumple los requisitos señalados en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, debiendo por tanto emitirse el acto resolutorio que así lo apruebe;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, se ha visto por conveniente oficializar la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 055

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22.JUN.2022

Con el visado de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 257-2021-MIMP;

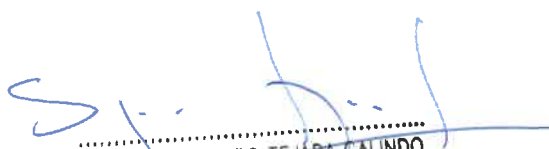
SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR la aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Potencial Humano, realice las coordinaciones pertinentes para la difusión, implementación y ejecución de las actividades prevista en el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022”, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, oficializado en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y Anexo a través del Portal Web Institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


.....
SERGIO FERNANDO TEJADA GALINDO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 1 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	



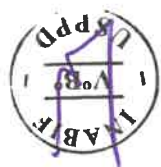
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2022



SA

27



Sh.

M



mp

 INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 2 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece criterios para evitar accidentes e identificar oportunamente los actos y condiciones sub estándares, mediante la normativa legal vigente, definiendo los objetivos de prevención de riesgos laborales asignando responsabilidades y funciones en los distintos niveles jerárquicos del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

El plan constituye, por tanto, una recopilación estructurada de las normas legales y propias del INABIF, con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales.

Como instrumento de gestión, el presente Plan sirve para asegurar que los efectos de las actividades estén bajo control y sean coherentes con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

El INABIF es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes. Depende del Vice Ministerio de Poblaciones Vulnerables. El INABIF tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades dentro del ámbito nacional.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, organismo del Poder Ejecutivo rector de las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y poblaciones vulnerables, a través del INABIF, es la entidad responsable de la ejecución del programa.

La finalidad del INABIF es "Contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en

situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos".

a. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

Razón Social: Programa Integral Nacional Para El Bienestar Familiar – INABIF.

RUC: 20507920722

Domicilio fiscal: Av. San Martín N° 685 (costado del Hospital Santa Rosa) Pueblo Libre – Lima

Región: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Pueblo Libre

Además de la sede central mencionada, el INABIF cuenta con otras sedes a nivel nacional, la relación completa a continuación:

Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM):

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
1	CAN SAN MIGUEL	AV. JOSE LEON BARANDIARAN N° 831, 833 MZ. A LT. 40 URB. LA PLANICIE - LA MOLINA
2	CAR CIENEGUILLA	JR. IQUITOS S/N SEGUNDA CUADRA - URB. SANTA ROSA - CALLAO
3	CAR SAGRADOS CORAZONES	AV. BELEN N° 245 - SAN ISIDRO
4	CAR VIRGEN DEL CARMEN	JR. MARISCAL RAMON CASTILLA 509 - SAN MIGUEL
5	CARPAM ROSA DE LIMA	CA. SANTA TEODOSIA N° 450, URB. PANDO - CERCADO DE LIMA
6	CARPAM SAN MIGUEL	JR. MARISCAL RAMON CASTILLA 501 - SAN MIGUEL

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 4 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD):

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
1	CAR ESPERANZA	JR. CASTILLA N° 501-509.
2	CAR MATILDE PEREZ PALACIO	JR. SANTA ANA SN- CUADRA 8 (ALTURA DE CUADRA 5 DE AV. UNIVERSITARIA).
3	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	AV. MIRAMAR S/N PLAYA LAS CONCHITAS URB.
4	CAR RENACER	JR. CASTILLA N° 509.
5	CAR SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE SANTA BERNARDITA CUADRA 3, URB. PANDO (ALTURA DE LA CUADRA 32 DE LA AV. VENEZUELA).
6	CAR SAGRADA FAMILIA	AA.HH VICTOR ANDRES BELAUNDE MZ. "C" LT. 2 ZONA "A".
7	CAR CASA ISABEL	AV. SALAVERRY S/N, LARA.
8	CAR CAYMA	URBANIZACIÓN RAFAEL BELAUNDE-ZONA C-MZ. N-LTE.1-ALTO CAYMA.
9	CAR WIÑAY	PASAJE NEPTUNO S/N P.J. AÑO NUEVO KM.14.5 AV. TÚPAC AMARU – COMAS. (REF. CEDIF AÑO NUEVO)

Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA):

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
1	CAR HOGAR SAN ANTONIO	CALLE LOS OLIVOS 4TA CUADRA URB. JARDINES DE VIRU BELLAVISTA CALLAO
2	CAR DE URGENCIA SANTA ROSA N° 1	JR. APURIMACS S/N 2DA. URB. SANTA ROSA REF: ALT. CDRA. 34 AV. ARGENTINA
3	CAR DE URGENCIA SANTA ROSA N° 2	JR. APURIMAC S/N 2DA. URB. SANTA ROSA REF: ALT. CDRA. 34 AV. ARGENTINA
4	CAR ESPECIALIZADO ALDEA SAN RICARDO	AV. PEDRO RUIZ GALLO N° 1485 REF.: KM. 9 CARRETERA CENTRAL
5	CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY	CALLE TUCTOCOCHA MZ J2 LT. 8 REF. CERCA A LA COMISARIA DE CIENEGUILLA Y LA ALT. DEL RESTAURANTE " MOLLE"
6	CAR CASA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LOS OLIVOS - LIMA	JR. LLUMPA S/N CDRA. 14 URB. PARQUE EL NARANJAL, LOS OLIVOS
7	CAR NIÑOS JESÚS DE PRAGA DE CHORRILLOS	AV. SAN MARTIN 685, PUEBLO LIBRE 15084
8	CAR HOGAR ARCO IRIS - PUEBLO LIBRE	BELISARIO BARRIGA 115 -EX HUARI REF.: ALT. CDRA. 15 AV. BOLÍVAR

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
9	CAR CASA ESTANCIA DOMI	PACIFICO NORTE MZ L1 LOTE 214 , AGR MUNICIPAL DE VIVIENDA CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA NORTE
10	CAR GRACIA	PASAJE LOS LEONES N° 145
11	CAR VIDAS - LIMA	JR. CASTILLA N° 501
12	CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL	AV. LIBERTAD N° 2091(1), 2093(2), 2099(3), 2097(4), 2095(5)
13	CAR HOGAR SAN PEDRITO	AV. LOS ALCATRAZES S/N ZONA DE EQUIPAMIENTO MZ. "D" - LOTE 1 - NUEVO CHIMBOTE
14	CAR HOGAR SAN LUIS GONZAGA	AV. ALFONSO UGARTE S/N CERCADO REF.: ALTURA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE, AREQUIPA Y AL COSTADO DEL COLEGIO SAN JOSE
15	CAR SAN JOSE - AREQUIPA	AV. SALAVERRY S/N LARA REF.: AL COSTADO DEL COLEGIO SANTISIMO SALVADOR
16	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL I	AV. SALAVERRY S/N LARA REF.: AL COSTADO DEL COLEGIO SANTISIMO SALVADOR
17	CAR DE URGENCIA CASA ISABEL II	AV. SALAVERRY S/N LARA REF.: AL COSTADO DEL COLEGIO SANTISIMO SALVADOR
18	CAR HOGAR URPI	AV. INDEPENDENCIA N° 600 CDRA. 6 (CASA DEL CAMPESINO)
19	CAR HOGAR BUEN PASTOR - ACOMOCCO CUSCO	AV. MANZANARES S/N URB. MANUEL PRADO
20	CAR HOGAR JESÚS MI LUZ	AV. BOLOGNESI S/N EX BOSQUE CCORIPATA
21	CAR ESPERANZA DE PICHARI	JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS N° 281 URBANIZACIÓN VALLE DORADO - DIST PICHARI
22	CAR ESPECIALIZADO T'IKARISUNCHIS	AV. UNO N° 1372, URB. SANTA MARIA - SAN SEBASTIAN
23	CAR HOGAR PILLCO MOZO	JR. DOS DE MAYO N° 1920 REF.: ESQUINA JR. 14 DE AGOSTO Y DOS DE MAYO
24	CAR HOGAR SANTA TERESITA DEL NIÑO	JR. PASAJE MANCO CAPAC S/N REF.: PARALELO A AV. E. PIMENTEL
25	CAR HOGAR PAUL HARRIS	AV. CAMINO REAL N° 900, SECTOR HIJAYA REF.: AL COSTADO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIV. NACIONAL SAN LUIZ GONZALES DE ICA
26	CAR HOGAR SEÑOR DE LUREN	CASERÍO DE CACHICHE S/N REF.: AL FRENTE AL RESTAURANT "EL ENCANTO DE CACHICHE"
27	CAR VIDAS JUNÍN	PROLONGACIÓN PARRA DEL RIEGO N° 215 REF.: A ALTURA DE LA CUADRA 2 DEL JR. 28 DE JULIO - EL TAMBO
28	CAR HOGAR ANDRÉS A. CÁCERES	PROLONGACIÓN TRUJILLO N° 271 - EL TAMBO REF.: A DOS CUADRAS DE LA AV FERROCARRIL HACIA ARRIBA

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
29	CAR HOGAR SAN JOSÉ - TRUJILLO - LA LIBERTAD	AV. GONZÁLES PRADA N° 705 URB. SANTA MARIA I ETAPA (EX FLORESTA)
30	CAR HOGAR LA NIÑA	CALLE ROSA VIRGINIA. PELLETIER N° 256 REF.: ALTURA DE LA CUADRA. 21 DE LARCO
31	CAR HOGAR ROSA MARÍA CHECA	AV. HERMANN GMEINER N°155, URB. LOS MOCHICAS REF: PREDIO DE PROPIEDAD DE "ALDEAS INFANTILES SOS"
32	CAR HOGAR SAN VICENTE DE PAUL	CALLE FRANCISCO CABRERA N°1283 REF.: FRENTE AL COLEGIO PERUANO CANADIENSE / O AL LADO DEL RESTAURANTE IMPERIAL
33	CAR HOGAR SAN JUAN BOSCO	PIMENTEL KM. 10 CARRETERA A PIMENTEL REF.: ESPALDA COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE
34	CAR SANTA LORENA	AV. 28 DE JULIO N° 500 - PUNCHANA
35	CAR VIDAS LORETO	AV. 28 DE JULIO N° 500 - PUNCHANA
36	CAR HOGAR PADRE A. RODRÍGUEZ	AV. 28 DE JULIO N° 500 - PUNCHANA
37	CAR ESPECIALIZADO LUCES DE ESPERANZA	CALLE CONDOMINE 544, REF. ENTRE CALLE YAVARÍ / TAVARA
38	CAR FLORECER	JR. LAS PONAS, L4, MZ J-URBANIZACIÓN SAN JUAN REF.: AV. SINCHI ROCA - POLLERIA "YOLA"
39	CAR BÁSICO VIRGEN PEREGRINA	JR EL TRIUNFO MZ A LOTE 3 REF.: AL LADO DE LA PISCINA COCOBÚN, A TRES CUADRAS DE LA CARRETERA INTEROCEÁNICA
40	CAR BÁSICO VIRGEN DE LOURDES	JR. PUNO MZ A-2, LT. 10 REF.: PROLONGACIÓN PUNO/ PRÓCERES- AAHH BARRIO NUEVO, A MEDIA CUADRA DEL COLEGIO " VIRGEN DE FÁTIMA"
41	CAR BASICO VIRGEN DE GUADALUPE	PASAJE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE H4-14 - TRIUNFO
42	CAR SANTA FORTUNATA	AV. SANTA FORTUNATA S/N CENTRO POBLADO SAN ANTONIO REF. AL COSTADO DE LA OFICINA DE LA CASA DE LA MUJER.
43	CAR HOGAR SAN MARTÍN DE PORRES - PUNO	AV. YANAMAYO S/N ALTO PUNO REF.: FRENTE AL ESTADIO MARACANÁ
44	CAR HOGAR VIRGEN DE FÁTIMA	AV. SIDERAL N° 241 BARRIO CHEJOÑA (PANAMERICANA SUR)
45	CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - JULIACA - PUNO	JR. MANUEL PRADO S/N REF.: AL FRENTE DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE SAN ROMÁN
46	CAR ESPECIALIZADO RIJCHARIY	AV. YANAMAYO S/N ALTO PUNO REF.: FRENTE AL ESTADIO MARACANÁ
47	CAR HOGAR SANTO DOMINGO SAVIO	AV. PINTO N° 2482 - LA NATIVIDAD
48	CAR DE URGENCIA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN	URB. JOSÉ LISHNER MZ. N LTE. 38 1ERA. ETAPA

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
49	CAR CASA HOGAR MEDALLA MILAGROSA	AV. ARICA N° 101 - CENTRO ZARUMILLA REF. FRENTE A LA I.E.P JUAN PABLO II.
50	CAR DE URGENCIA VIRGEN MARÍA	JR. JESÚS MARÍA MZ A LOTE 16, AAHH MIGUEL GRAU SEMINARIO REF: A TRES CUADRAS DEL GRIFO TÚPAC
51	CAR HOGAR DIVINO JESÚS - PUEBLO LIBRE - LIMA	AV. LIMA CDRA. 9 S/N REF.: A LA ALTURA DE LA CUADRA 4 DE LA AV. UNIVERSITARIA
52	CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA	AV. LA PAZ N° 535 - 538
53	CAR IKARO XOBO - CASA DEL CANTO SANADOR	JOSÉ GÁLVEZ MZ. 238 A, LOTE 1 - UCAYALI

Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF):

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
1	CEDIF AÑO NUEVO	PSJE NEPTUNO S/N P.J. AÑO NUEVO KM. 14.5 AV. TÚPAC AMARU
2	CEDIF COLLIQUE	AV. FELIPE PINGLO N° 1085, IV ZONA COLLIQUE
3	CEDIF DALIAS	P.J. MIGUEL GRAU PARQUE N° 1 S/N ÑAÑA KM. 19.5 CARRETERA CENTRAL
4	CEDIF ROSA DE LIMA	CUADRA 17 AV. VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (FRENTE POSTA MÉDICA VILLA MARÍA DEL TRIUNFO) - CRF VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
5	CEDIF PAMPLONA ALTA	AV. CENTRAL S/N SECTOR ALFONSO UGARTE PAMPLONA ALTA
6	CEDIF PESTALOZZI	JR. CARCAMO NO 190 PSJ. CASTILLA ALT. CUADRA 6 AV. ARGENTINA
7	CEDIF ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	JR. TRUJILLO 222 CAJA DE AGUA
8	CEDIF SANTA BERNARDITA	A.H. EDILBERTO RAMOS SECTOR 10
9	CEDIF TAHUANTINSUYO	ESQ. PACARITAMBO Y SACSASUAMÁN URB. TAHUANTINSUYO KM 6 AV. TÚPAC AMARU.
10	CEDIF TURQUEZAS	PASAJE ESTERAS1, COOPERATIVA VIRGEN DEL ROSARIO - ANCÓN S/N.
11	CEDIF SAN JUDAS TADEO	AV. MODELO S/N GRUPO 6 SECTOR 1.
12	CEDIF VILLA HERMOSA	3ER SECTOR RUTA B, GRUPO 31, MZ S/N, LOTE S/N. REF. A ESPALDA DE HOSPITAL DE EMERGENCIAS V.E.S. "H.E.V.E.S", (ENTRE AV. PASTOR SEVILLA RUTA C Y AV. TALARÁ RUTA B)
13	CEDIF MAGDALENA ROBLES CANALES	CALLES JOSÉ MARÍA MEJÍA S/N
14	CEDIF ROSA CODA MATORELL	P.J. LEONCIO PRADO S/N Y AV. INDUSTRIAL S/N
15	CEDIF CABITOS	ESQ. AV. BASADRE FORERO Y AV. LEGUIA S/N

ÍTEM	CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DEL CENTRO
16	CEDIF SAN RAMÓN	ESQ. UCAYALI CDA. 2 Y JR. PACHITEA
17	CEDIF YURIMAGUAS	CALLE CONDAMINE Y LAS MARGARITAS MZ. 11 LT. 1, BARRIO LAS FLORES
18	CEDIF HUARAZ	JR AGUSTIN MEJIA 866 SOLEDAD ALTA
19	CEDIF AYACUCHO	AV. INDEPENDENCIA S/N 6TA CUADRA URB. LOS LIBERTADORES
20	CEDIF BAGUA	CALLE SARGENTO LORES C/19 S/N, SECTOR GRANO DE ORO
21	CEDIF JULI	ESQ. JIRON SAN JUAN 265 Y AV. BERTONIO 290
22	CEDIF CASTROVIRREYNA	AV. SAN MARTÍN N° 183 - LOCAL COMUNAL DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA. FRENTE A LA COMISARIA
23	CEDIF CAJAMARCA	JR. JUNIN N° 121. BARRIO SAN PEDRO. CAJAMARCA
24	CEDIF TAMBOPATA	AV. DOS DE MAYO N° 710

Directorio de Centros de Referencia del Servicio de Educadores de Calle:

ÍTEM	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE	DIRECCION DEL CENTRO
1	CENTRO DE REFERENCIA CERCADO CHANCAY	AV. 1° MAYO N° 499, 2 DO PISO - HUARAL
2	CENTRO DE REFERENCIA CERCADO HUARAL	AV. ALAMEDA DE LOS HEROES N° 420 (EX COLEGIO MARIA REYNA) - HUARAL
3	CENTRO DE COORDINACIÓN ZONA CENTRO CHIMBOTE	AV. JOSÉ GÁLVEZ N° 666 - SANTA
4	CENTRO DE REFERENCIA y COORDINACION ABANCAY	AV. ARENAS N° 121 - ABANCAY (REF.- CON PASAJE LAS CARMELITAS) - ABANCAY
5	CENTRO DE COORDINACIÓN Y REFERENCIA CERCADO DE AREQUIPA	ZONA 1- AV. JORGE CHAVEZ N°808 URB. IV CENTENARIO (FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR) - AREQUIPA
6	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 2 FERIA ANDRES AVELINO CÁCERES SUB ZONA 5 ADMEVIDA	AV. VIDAURRUZAGA S/N (REF. A 2 CUADRAS DE PUENTE LOS INCAS) - AREQUIPA
7	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 2 FERIA ANDRES AVELINO CACERES SUB ZONA 2	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - AREQUIPA
8	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 3 MERCADO RIO SECO 2	CENTRO COMERCIAL LOS ROBLES S/N - AREQUIPA
9	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 3 MERCADO RIO SECO OPC DE LA COMSARÍA DE CUIDAD MUNICIPAL	ANTIGUA CARRETERA A YURA S/N, MZ B, LT 5 CERRO COLORADO - AREQUIPA
10	CENTRO DE REFERENCIA LEÓN PAMPA	JR ALFONSO UGARTE NRO 245 - HUAMANGA
11	CENTRO DE REFERENCIA Y COORDINACION NERY GARCIA ZARATE - AYACUCHO	JR. LIBERTAD 1200 5TO PISO.8 (DOS AMBIENTES) - HUAMANGA
12	CENTRO DE REFERENCIA Y COORDINACION CAJAMARCA	JR. TARAPACÁ N° 714 OF. 301 - CAJAMARCA
13	CENTRO DE REFERENCIA CAJAMARCA ZONA BAMBAMARCA	JR. ATAHUALPA N° 252 - DISTRITO DE BAMBAMARCA PROVINCIA DE HUALGAYOC
14	CENTRO DE REFERENCIA CASA COMUNAL NUEVO HORIZONTE	AV. JUAN FELIX CORREA S/N CUADRA 2 - JAÉN
15	CENTRO DE REFERENCIA SAN CAMILO	AV. SAN FRANCISCO CUADRA 1 - JAÉN
16	CENTRO DE REFERENCIA CERCADO DE CUSCO	CALLE AYACUCHO N°323 .OFICINA A Y B (3 AMBIENTES) - CUSCO
17	CENTRO DE REFERENCIA "CENTRO DE ABASTOS VINOCANCHON"	CALLE LIMA S/N-SAN JERONIMO - CUSCO
18	CENTRO DE REFERENCIA BARRIO SAN CRISTÓBAL	JR. PABLO B. SOLIS / JUNTO A LA IGLESIA DE SAN CRISTÓBAL -HUANCAVELICA

ÍTEM	SERVICIO DE EDUCADORES DE CALLE	DIRECCION DEL CENTRO
19	CENTRO DE REFERENCIA LOS PORTALES	JR. VIRREY TOLEDO LOS PORTALES - PLAZA DE ARMAS - HUANCVELICA
20	CENTRO DE REFERENCIA DISTRITO DE ASCENSIÓN	JR. LOS PANTANOS, DISTRITO DE ASCENSION- LOCAL SERENAZGO DEL DISTRITO DE ASCENSION HUANCVELICA
21	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 3 MERCADO DE PAUCARBAMBA	JR. WIRACOCCHA N°200 - HUÁNUCO
22	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 1 MERCADO MODELO	INTERSECCIONES DE LOS JR. HUÁNUCO Y SAN MARTÍN - HUÁNUCO
23	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 4 MERCADO MAYORISTA DE PUELLES	MERCADO MAYORISTA DE PUELLES EN LA ENTRADA LA PRIMERA PUERTA (AV. ALAMEDA DE LA REPÚBLICA S/N) - HUÁNUCO
24	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 1 OVALO DE PILLCO MARCA	AV UNIVERSITARIA OD 11 - HUÁNUCO
25	CENTRO DE REFERENCIA CEMENTERIO CHINCHA	AV. PROGRESO S/N DENTRO DE INSATACIONES DEL CEMENTERIO 2DA PUERTA - CHINCHA
26	CENTRO DE REFERENCIA Y OFICINA DE COORDINACIÓN MERCADO ARENALES	AV ARENALES N° 726 - ICA
27	CENTRO DE REFERENCIA EL TAMBO ZONA 5	JR ANTONIO LOBATO 260 - HUANCAYO
28	CENTRO DE REFERENCIA N° 01 - MERCADO MAYORISTA Y ALREDEDORES ZONA 1	PAB. 01 COSTADO SS.HH - 2DO PISO - HUANCAYO
29	CENTRO DE REFERENCIA MERCADO MODELO Y ALREDEDORES ZONA 2	JR. ICA N° 331. EN EL 2DO. PISO - HUANCAYO
30	CENTRO DE REFERENCIA AV FERROCARRIL Y ALREDEDORES ZONA 3	INTERIOR DEL EX COLISEO MUNICIPAL, CALLE REAL S/N. HUAMANMARCA. VAGON 1 - HUANCAYO
31	CENTRO DE REFERENCIA N° 05 - CERCADO DE HUANCAYO ZONA 4	INTERIOR DEL EX COLISEO MUNICIPAL, CALLE REAL S/N. HUAMANMARCA. VAGON 2 - HUANCAYO
32	CENTRO DE REFERENCIA ZONA PUERTO DE ILO	JR. MIRAVE 212 (EN EL 3ER. PISO DEL EX MUNICIPALIDAD - ILO.
33	CENTRO DE REFERENCIA ZONA CERCADO DE MOQUEGUA	CALLE PIURA 141 (CENTRO COMERCIAL CALLE PIURA) INTERIOR DEL PRIMER NIVEL (COSTADO DEL STAND N° 23) - MARISCAL NIETO
34	CENTRO DE REFERENCIA ZONA CHEN CHEN - MOQUEGUA	ASOCIACION VILLA FRANCIA MZ. "E" LOTE 8 DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN - MARISCAL NIETO
35	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 2 MERCADO BARATILLO	JR. LIBERTADORES SN - INTERIOR MERCADO BARATILLO - PASCO
36	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 3 MERCADO REAL DE MINAS	JR. EL COBRE SN - INTERIOR MERCADO REAL DE MINAS - PASCO
37	CENTRO DE REFERENCIA ZONA 4 PARAGSHA/COLUMNA PASCO	JR. CARRION 306 - PARAGSHA - PASCO
38	CENTRO DE DE COORDINACIÓN ZONA 1 POLIDEPORTIVO DE YANACANCHA	AV. LOS PROCERES, MZ U, LOTE 1, DISTRITO YANACANCHA - PASCO
39	CENTRO DE REFERENCIA COLUMNA	CALLE CERRO DE PASCO S/N AH. COLUMNA - PASCO
40	CENTRO REFERENCIA CASTILLA	AV. CAYETANO HEREDIA 214 CASTILLA - PIURA
41	CENTRO DE REFERENCIA MERCADO LAYKAKOTA	AV. EL SOL S/N (MERCADO LAYKAKOTA) - PUNO
42	CENTRO DE REFERENCIA ZONA CERCADO PUNO	PASAJE RAMS N°359 TERCER PISO STAND A68 - PUNO
43	CENTRO DE REFERENCIA ZONA CERCADO JULIACA	JR. ICA S/N (TEATRO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN-JULIACA - SAN ROMAN
44	CENTRO DE REFERENCIA GREGORIO ALBARRACÍN	CALLE LOS CIRUELOS / CALLE LEONARDO DA VINCI DEMUNA GREGORIO ALBARRACIN - TACNA
45	CENTRO DE REFERENCIA Y OFICINA DE COORDINACIÓN TACNA HEROICA	CALLE PATRICIO MELENDEZ MERCADO DOS DE MAYO SEGUNDO PISO OFICINA 206 - TACNA
46	CENTRO DE REFERENCIA TUMBES (2 ambientes)	AV MIGUEL GRAU S/N (MERCADO ANDRÉS ARAUJO MORAN) REFERENCIA : AL COSTADO PARQUE MIGUEL GRAU - TUMBES

	PLAN PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 10 de 32
---	--	--

3. OBJETIVO DEL PLAN

El presente Plan tiene por objetivo primordial el cuidado de la integridad física y la salud de todos/as nuestros/as servidores/as, para lo cual se han planificado actividades que permitan el control de los riesgos significativos asociados a nuestras actividades.

4. ALCANCE

El presente Plan se aplica para todas las actividades que se realizan en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.

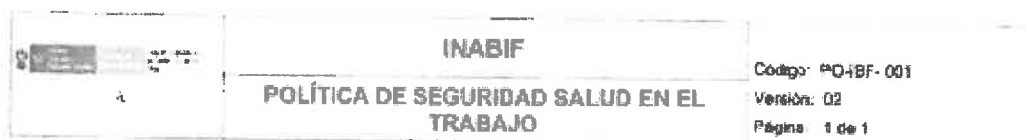
5. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Sub Unidad de Potencial Humano, realizara la evaluación del estado actual Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en base a los requisitos establecidos en la RM 050-2013-TR; Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias (Ley 30222 y Ley 31246) y el DS 005-2012 TR reglamento su reglamento de la ley de SST y sus modificatorias (DS N° 006-2014 TR, DS N° 012-2014-TR, DS N° 016-2016-TR, DS N° 020 – 2019 - TR y DS N° 001-2021-TR).

Esta Línea Base se desarrollará una vez al año con la finalidad de evaluar los avances de la implementación del sistema de gestión de SST.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene fecha del 06 de Julio de 2021, y fue oficializada con Resolución de Dirección Ejecutiva N°70, con fecha 10 de septiembre del 2021.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROGRAMA
INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF**

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, es una institución dedicada a contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, en tal sentido expresa como prioridad su compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable, asegurando el bienestar de los/las servidores/as; asumiendo los siguientes compromisos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para salvaguardar la vida, integridad física, emocional y bienestar de los/las servidores/as, mediante la prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con la legislación y requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras directrices a los que la institución declare.
- Garantizar que nuestros/as servidores/as y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Promover y difundir una cultura preventiva de seguridad con enfoque de género, comportamientos responsables y control de riesgos que sean derivados del trabajo encomendado.
- Mantener en constante revisión el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, que nos permita lograr una mejora continua.

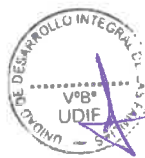
Esta política y sus compromisos son comunicados a todos/as los/las servidores/as, estando disponible para otras partes interesadas, en la página web institucional.

Lima.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

7. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

ITEM	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLES
1	Gestionar y fomentar un cultura de prevención de riesgos laborales, cumpliendo con la legislación y requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes que afecten a nuestros trabajadores.	Cumplir la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	60%	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) *100	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano)
		Prevenir accidentes ocasionados por actos y condiciones sub estándares			
		Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal en materia de Seguridad y Salud Trabajo.			
2	Prevenir enfermedades ocupacionales y/o afectaciones a la salud	Sensibilizar, comunicar y entrenar a los colaboradores sobre los daños a la salud a causa de la exposición de agentes de riesgo presentes en su puesto de trabajo. Además de verificar el cumplimiento de las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades en ambientes de trabajo saludables.	60%	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) *100	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano)

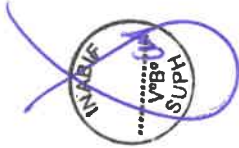


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 13 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

8.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya conformación y funciones están de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 005-2012-TR Capítulo IV Del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el DS N° 001-2021-TR; el cual modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley 29783.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, está conformado por 10 miembros titulares (5 miembros titulares representantes de la parte empleadora y 5 miembros titulares representantes de la parte trabajadora) y 10 miembros suplentes (5 miembros suplentes representantes de la parte empleadora y 5 miembros suplentes representantes de la parte trabajadora); cuyo plazo de mandato es ejercido durante dos (2) años y continuando en funciones durante el presente, año de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1499.

Por la parte empleadora, la Entidad conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes, ante el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 311-2019 se designan como representante del empleador y representantes de los trabajadores titulares y suplentes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

A. Miembros del Empleador

#	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	El/la Directora(a) de la Unidad de Administración	El/la Directora(a) de la Unidad de Servicios de Protección a Personas Adultas Mayores
2	El/la Directora(a) de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	El/la Directora(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
3	El/la Directora(a) de Desarrollo Integral de las Familias	El/la Directora(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
4	El/la Directora(a) de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad	El/la Directora(a) de la Sub Unidad Financiera
5	El/la Directora(a) de la Sub Unidad de Potencial Humano	El/la Directora(a) de la Sub Unidad de Logística

B. Miembros del Trabajador

#	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Sr. Jorge Luis Córdova Azabache	Sr. Gustavo Eduardo Cáceres Pizarro
2	Sr. Adolfo Leopoldo Medrano Paucarcaja	Sr. Víctor Raúl Tito Sánchez
3	Sr. Ramón Martín Morillo Salazar	Sr. Jaime Rojas Ocampo
4	Sra. Silvia Albina Méndez Lucas	Sra. Juana María Mino de Rodríguez
5	Sr. Manolo Chuquihuanca García	-

8.2. Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Del Presidente del Comité de SST.

- Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

Secretario del Comité SST.

- Encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 15 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

De los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité Técnico SST.

Entre otras funciones señaladas en el artículo 42 del DS N°001-2021-TR, tenemos las siguientes:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 16 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 17 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	



p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.

p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.



q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.

r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

[Handwritten signature]

8.3. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un documento de gestión donde abarca un conjunto de normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo para que los/as servidores/as puedan desempeñarlo en las diferentes actividades que puedan tener, es así que se propicia bajo estas normas una cultura de prevención de riesgos de trabajo y su estructura debe estar acorde a lo que se establezca en el artículo 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS 005 - 2012 – TR.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPAS DE RIESGOS.

9.1. Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.



[Handwritten signature]

	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 18 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Para la continua identificación, evaluación y control de riesgos en las actividades realizadas por nuestros/as servidores/as del INABIF, establece mediante un procedimiento la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

El resultado de la aplicación de dicho procedimiento es la elaboración de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPER), la cual es de fundamental importancia para la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se toma como referencia la RM N°050-2013-TR.

9.2. Mapa de riesgos

El mapa de riesgos es un plano en la que se representan las condiciones de trabajo en la que se puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos, así como también las acciones de protección de la salud de los/as servidores/as.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Nos basaremos en la NTP 399.010 – 1 2004 para la utilización de las señales de Seguridad.

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para asegurar el éxito de nuestro Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, detallamos las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del Plan:

10.1. De la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Potencial

	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 19 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Humano

- Liderar y hacer cumplir el contenido del presente plan, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente plan.
- Hacer de conocimiento el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el personal del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
- Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan y Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantiene actualizados los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brindar el soporte en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y medio ambiente del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- Asesorar en materia de prevención de riesgos a todo/as nuestros/as servidores/as del INABIF.

10.2. De los encargados de las Unidades y Líneas.

- Participar activamente en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer los peligros y riesgos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad de nuestros servidores/as.

 INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 20 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- 
- 
- 
- 
- 
- Cumplir con lo establecido en el Plan y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Brindar las facilidades para que los/as servidores/as a su cargo asistan a las capacitaciones y entrenamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, programadas por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
 - Informar inmediatamente la ocurrencia de accidentes, incidente y cualquier alteración visible de la salud de los/as servidores/as a su cargo o que se encuentre en su unidad.
 - Verificar que los/as servidores/as a su cargo cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se pudieran presentar.

10.3. De los/as Servidores/as

- 
- 
- 
- Cumplir con lo establecido en el Plan y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Participar en las actividades programadas (capacitaciones, simulacros, entrenamientos, entre otros) y firmar su asistencia en los registros correspondientes.
 - Informar de forma inmediata cualquier incidente o accidente de trabajo que ponga en riesgo la seguridad y salud de los/as servidores/as.
 - Informar de forma inmediata cualquier condición insegura que se detecten dentro de las instalaciones.

11. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO




El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desarrollara acciones de inducción y capacitación, con el fin de promover el desarrollo de comportamientos seguros por parte de los/as servidores/as; informar sobre los procedimientos de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeñan; además, se prepara de manera práctica para responder de manera eficiente ante la ocurrencia de una emergencia; siendo entonces

elemental, que todo personal nuevo pase por una inducción general antes de iniciar sus labores.

El objetivo principal, es sensibilizar a los/as servidores/as sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas necesarias para hacer frente a estos.

12. PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN

Se elaborarán los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la Investigación de accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Procedimiento para la Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de control.

13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para lograr una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales.

Las inspecciones serán a través del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de nuestras Brigadas de Emergencias, de la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Potencial Humano y demás Unidades; se realizan de forma planificada e inopinada; destinada a detectar condiciones inseguras o actos inseguros de los/as servidores/as, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo al Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. SALUD OCUPACIONAL

El área de Salud Ocupacional tiene como finalidad promover, prevenir, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los/as servidores/as en sus ocupaciones y medio ambiente de trabajo, a través de una gestión desarrollada en forma multidisciplinarias.

El objetivo es mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los/as servidores/as en todas las profesiones; evitar el deterioro de la salud causado por las condiciones de trabajo con un servicio de calidad, oportuno y que atienda las necesidades de los/as servidores/as.

La mejora continua del área de Salud Ocupacional y su Gestión Preventiva, ha permitido ligar cuatro conceptos: productividad, calidad, salud y seguridad. El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, cuenta con un tópico el cual brinda primeros auxilios al personal.

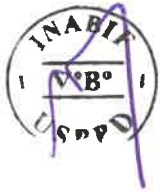
El personal de salud es el encargado de realizan campañas y programas a lo largo del año orientados a la prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.

14.1. DESARROLLO

14.1.1. PELIGROS A LA SALUD, RIESGOS Y CONTROLES

PELIGRO	CONTROL	RESPONSABLE	NORMATIVA APLICABLE
Estrés Laboral	Programa de riesgo psicosocial	Médico ocupacional	Ley N° 29783 y su reglamento

Trastornos de la alimentación y enfermedades relacionadas	Programa de vida sana.	Médico ocupacional	Ley N° 30287
Sedestación Prolongada	Programa de ergonomía	Médico ocupacional	RM 375 -2008 RM 480 - 2008 MINSA
Fatiga y déficit visual	Programa de Salud Visual	Médico ocupacional	RM 312 – 2011 MINSA



[Handwritten signature]

14.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y DE IMPACTO

El Área de Salud Ocupacional medirá su desempeño el 2022 a través del logro de los objetivos planteados en el presente plan, para lo cual se han determinado metas e indicadores a ser alcanzados con la ejecución de los recursos asignados.

Los indicadores definidos nos van a proveer de una medición justa de los avances en materia de objetivos e intervenciones de salud, los cuales se detallan a continuación

14.2.1. EXÁMENES OCUPACIONALES:

PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES Y/O AFECTACIONES A LA SALUD

NUMERO DE EXÁMENES OCUPACIONALES CON HALLAZGO DE ENFERMEDAD OCUPACIONAL *100

NUM DE EXÁMENES OCUPACIONALES PERIÓDICOS REALIZADOS

INCIDENCIA ANUAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

NUMERO TOTAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEADES PROFESIONALES *100

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES

INCIDENCIA ANUAL DE ESTADOS PRE PATOLÓGICOS

NUMERO TOTAL DE CASOS NUEVOS DE ESTADOS PREPATOLÓGICOS *100

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES

INCIDENCIA ANUAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO

NUMERO TOTAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO *100

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01 Página: 25 de 32

14.3. PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

14.3.1.PROGRAMAS GENERALES

a) PROGRAMA DE ERGONOMIA

PROGRAMA DE ERGONOMIA											
CRITERIO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	META ANUAL					
	IDENTIFICACION	Revisión de examen osteomuscular en EMO – Cuestionario Nórdico	Nº de alteraciones musculo esqueléticas identificadas / N° total de exámenes osteomusculares	Médico ocupacional	Anual	90% de alteraciones musculo esqueléticas identificadas					
	CLASIFICACION	Determinar la relación de la lesión con el trabajo	Nº de DMERT x 100 / N° Total de trabajadores expuestos	Médico ocupacional	Anual	90% de alteraciones musculo esqueléticas identificadas clasificadas					
	INTERVENCION	Desarrollar el programa de capacitación y entrenamiento	Nº de trabajadores operativos capacitados x 100 /N° de Total de trabajadores expuestos	Médico ocupacional	Anual	80% de personal expuesto a factores disergonómicos capacitado en ergonomía, Técnicas de prevención de Lesiones Corporales y Gimnasia Laboral					
	CONTROL	Determinar la eficacia de los controles establecidos	Nº de casos sospechosos revisados x 100 / N° de casos sospechosos identificados	Médico ocupacional	Anual	10% de reducción de casos nuevos de DMERT					
	SEGUIMIENTO	Evitar el avance de la enfermedad o el desarrollo de complicaciones	Nº de seguimientos trimestrales realizados x 100 / N° de seguimientos programados	Médico ocupacional	Trimestral	100% de casos sospechosos de enfermedad ocupacional con un seguimiento trimestral					

DMERT: Desordenes musculo esqueléticos relacionados con el trabajo



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large blue signature and a circular stamp with the text 'INABIF' and 'Unidad de Desarrollo Organizacional y Mejora Continua'.

	PLAN		Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 26 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

b) PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL

CRITERIO		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	META ANUAL
PROGRAMA DE PREVENCIÓN RIESGO PSICOSOCIAL	IDENTIFICACION		ISTAS 21 SUSESO (Versión corta y entrevistas)	Nº de contratos evaluados / Nº total de contratos	Médico ocupacional	Anual	Identificar de manera oportuna la presencia de factores de riesgo psicosocial en las áreas de trabajo
	CLASIFICACION			Nº de contratos con riesgo crítico/ Nº Total de contratos	Médico ocupacional	Anual	Dimensiones alteradas relacionadas con el trabajo vs no relacionadas con el trabajo por contrato
	INTERVENCION		Desarrollar el programa de capacitación	Nº de áreas críticas capacitadas por contrato x 100 / Nº de Total de contratos	Médico ocupacional	Anual	80% de áreas críticas capacitadas factores de riesgo psicosocial y manejo del estrés laboral
	CONTROL		Seguimiento	Nº de áreas críticas reevaluadas por contrato x 100 / Nº Total de contratos evaluados	Médico ocupacional	Anual	80% áreas críticas reevaluadas con ISTAS 21 SUSESO
	SEGUIMIENTO		Evitar el avance de la enfermedad o el desarrollo de complicaciones	Nº de seguimientos trimestrales realizados x 100 / Nº de seguimientos programados	Médico ocupacional	Trimestral	100% de casos sospechosos de enfermedad ocupacional con un seguimiento trimestral



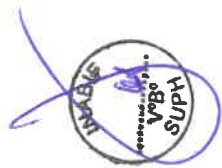
14



28

[Handwritten signature]

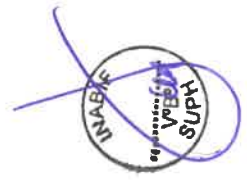
[Handwritten signature]





8.

[Handwritten signature]





PLAN

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Código: SUPH-PL-SST-001

Version: 01

Página: 27 de 32

c) PROGRAMAS ESPECIFICOS

PROGRAMAS ESPECIFICOS	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN		ESTRATEGIAS		INDICADORES		RESPONSABLE		FRECUENCIA		META ANUAL	
	RADIACION SOLAR		Difusión del ABCDE del melanoma		N° de trabajadores capacitados / N° total de trabajadores		Médico ocupacional		Anual		80% del personal informado	
	TUBERCULOSIS		Difusión de los síntomas de tuberculosis y su prevención		N° de trabajadores capacitados / N° total de trabajadores		Médico ocupacional		Anual		80% del personal informado	
	VIDA SANA		Control de peso, talla y perímetro abdominal en obesos		N° de obesos controlados / N° total de obesos		Médico ocupacional		Anual		10% disminución de casos de obesidad	
	SALUD VISUAL		Capacitación en Gimnasia Visual		N° de trabajadores capacitados / N° total de trabajadores		Médico ocupacional		Anual		80% del personal informado	

 INABIF	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 28 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

15. HIGIENE OCUPACIONAL

Para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se realizarán monitoreo de agentes físicos (Iluminación y ruido) y la evaluación de riesgo disergonómico.

La Sub Unidad de Potencial Humano es responsable de que estos monitoreos externos se lleven a cabo.

16. CONTRATISTAS, PROVEEDORES, VISITANTES Y USUARIOS

Las actividades realizadas por el personal contratista, proveedores, visitantes y usuarios en nuestras instalaciones, deben realizarse cumpliendo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo del INABIF.

Los/as proveedores/as que se contraten para ejecutar actividades dentro de las instalaciones del INABIF deben cumplir las normas internas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del INABIF, así como la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y las disposiciones que pudieran darse de forma específica de acuerdo a la naturaleza de la actividad a realizarse.

17. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Sub Unidad de Potencial Humano, elaborará un Plan de Contingencia ante Emergencias para el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a fin de estar preparados para responder, mitigar y remediar los potenciales impactos negativos, sobre el ambiente y la salud de los/as servidores/as, producto de una emergencia durante la ejecución de las actividades.

Para el cumplimiento del presente Plan, se requiere la preparación de las Brigadas de Emergencias y de los/as servidores/as en caso de una eventualidad, por ello se ponen a prueba periódicamente, siguiendo el

 INABIF Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 29 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

programa de capacitación y simulacros de acuerdo a las emergencias identificadas.



El Plan de contingencia ante emergencias, es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

La investigación de las causas que originan un Accidente e Incidente, se realizará de acuerdo al procedimiento para la investigación de accidentes e Incidentes, de manera tal, que se cuente con una información completa, fidedigna y oportuna sobre lo ocurrido, para adoptar medidas de corrección que eviten, de forma definitiva, la ocurrencia de un evento similar, asimismo se establecen las responsabilidades respecto al manejo e investigación de incidentes.

Handwritten signature

19. AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales señalados en la Ley 29783 y su DS 005 -2012-TR y demás modificatorias.

Se realizará una auditoría interna, que estará a cargo de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

20. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.



Handwritten signature



Handwritten signature



	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 30 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Se utilizarán los indicadores de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Índices de resultados:

a. Índice de Frecuencia (IF)

Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IF = \frac{N^{\circ} ACC \times 1\,000\,000}{HHT}$$

b. Índice de Gravedad (IG)

Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

$$IG = \frac{N^{\circ} DP \times 1\,000\,000}{HHT}$$

c. Índice de Accidentabilidad (IA)

Que resulta entre la multiplicación del Índice de frecuencia por el Índice de gravedad, entre mil.

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

d. Enfermedad Ocupacional

- **Tasa de Incidencia:** Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que origina la enfermedad.



	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 31 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

$$EO = \frac{N^{\circ} EO \times 1\,000\,000}{N^{\circ} TF}$$

21. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

21.1. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022. Mediante este programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la seguridad y Salud de todos los trabajadores. Se realiza un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

Ver anexo 1: "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022".

21.2. Presupuesto

La Unidad de Administración y la Sub Unidad de Potencial Humano, son responsables del presupuesto para implementar el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La Sub Unidad de Potencial Humano evalúan el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección.
- Reportes trimestrales de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN	Código: SUPH-PL-SST-001 Versión: 01 Página: 32 de 32
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

23. ANEXOS

- ANEXO 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo



M

St

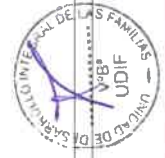


Sal

ps

St





FORMATO

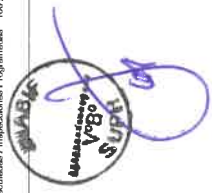
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SUPH - FOR - SST - 001

Versión: 01

LA VERSIÓN MÍNIMA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA. DEBESE CONTROLAR LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

DATOS DEL EMPLEADOR:			Razón Social o Denominación Social		H/R		Descripción		Actividad Económica		N° Trabajadores en el Centro de Labores													
			Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF		INIC		Av. San Martín 995, Pueblo Libre		ACTIV. ADMINIST. PÚBLICA EN GENERAL		400													
			Objetivo General		26507900722																			
N°	Objetivo Específico	Presupuesto	Recursos	Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento	Estado de acciones	AÑO: 2022												Total	% de Avance	Fecha de Verificación	Observaciones	
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, cumpliendo con la legislación y requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a efectos de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes que afecten a nuestros trabajadores.			(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas * 100)	60%	Monthly	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
2	Cumplir la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo.			(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas * 100)	60%	Monthly	PROGRAMADO	0	4	6	7	7	6	5	6	7	6	6	7	87				
3	Prevenir accidentes ocasionados por actos y condiciones subóptimas	UA	Ley 29733, Ley 29735, Ley 29736, Ley 29737, Ley 29738, Ley 29739, Ley 29740, Ley 29741, Ley 29742, Ley 29743, Ley 29744, Ley 29745, Ley 29746, Ley 29747, Ley 29748, Ley 29749, Ley 29750, Ley 29751, Ley 29752, Ley 29753, Ley 29754, Ley 29755, Ley 29756, Ley 29757, Ley 29758, Ley 29759, Ley 29760, Ley 29761, Ley 29762, Ley 29763, Ley 29764, Ley 29765, Ley 29766, Ley 29767, Ley 29768, Ley 29769, Ley 29770, Ley 29771, Ley 29772, Ley 29773, Ley 29774, Ley 29775, Ley 29776, Ley 29777, Ley 29778, Ley 29779, Ley 29780, Ley 29781, Ley 29782, Ley 29783, Ley 29784, Ley 29785, Ley 29786, Ley 29787, Ley 29788, Ley 29789, Ley 29790, Ley 29791, Ley 29792, Ley 29793, Ley 29794, Ley 29795, Ley 29796, Ley 29797, Ley 29798, Ley 29799, Ley 29800, Ley 29801, Ley 29802, Ley 29803, Ley 29804, Ley 29805, Ley 29806, Ley 29807, Ley 29808, Ley 29809, Ley 29810, Ley 29811, Ley 29812, Ley 29813, Ley 29814, Ley 29815, Ley 29816, Ley 29817, Ley 29818, Ley 29819, Ley 29820, Ley 29821, Ley 29822, Ley 29823, Ley 29824, Ley 29825, Ley 29826, Ley 29827, Ley 29828, Ley 29829, Ley 29830, Ley 29831, Ley 29832, Ley 29833, Ley 29834, Ley 29835, Ley 29836, Ley 29837, Ley 29838, Ley 29839, Ley 29840, Ley 29841, Ley 29842, Ley 29843, Ley 29844, Ley 29845, Ley 29846, Ley 29847, Ley 29848, Ley 29849, Ley 29850, Ley 29851, Ley 29852, Ley 29853, Ley 29854, Ley 29855, Ley 29856, Ley 29857, Ley 29858, Ley 29859, Ley 29860, Ley 29861, Ley 29862, Ley 29863, Ley 29864, Ley 29865, Ley 29866, Ley 29867, Ley 29868, Ley 29869, Ley 29870, Ley 29871, Ley 29872, Ley 29873, Ley 29874, Ley 29875, Ley 29876, Ley 29877, Ley 29878, Ley 29879, Ley 29880, Ley 29881, Ley 29882, Ley 29883, Ley 29884, Ley 29885, Ley 29886, Ley 29887, Ley 29888, Ley 29889, Ley 29890, Ley 29891, Ley 29892, Ley 29893, Ley 29894, Ley 29895, Ley 29896, Ley 29897, Ley 29898, Ley 29899, Ley 29900, Ley 29901, Ley 29902, Ley 29903, Ley 29904, Ley 29905, Ley 29906, Ley 29907, Ley 29908, Ley 29909, Ley 29910, Ley 29911, Ley 29912, Ley 29913, Ley 29914, Ley 29915, Ley 29916, Ley 29917, Ley 29918, Ley 29919, Ley 29920, Ley 29921, Ley 29922, Ley 29923, Ley 29924, Ley 29925, Ley 29926, Ley 29927, Ley 29928, Ley 29929, Ley 29930, Ley 29931, Ley 29932, Ley 29933, Ley 29934, Ley 29935, Ley 29936, Ley 29937, Ley 29938, Ley 29939, Ley 29940, Ley 29941, Ley 29942, Ley 29943, Ley 29944, Ley 29945, Ley 29946, Ley 29947, Ley 29948, Ley 29949, Ley 29950, Ley 29951, Ley 29952, Ley 29953, Ley 29954, Ley 29955, Ley 29956, Ley 29957, Ley 29958, Ley 29959, Ley 29960, Ley 29961, Ley 29962, Ley 29963, Ley 29964, Ley 29965, Ley 29966, Ley 29967, Ley 29968, Ley 29969, Ley 29970, Ley 29971, Ley 29972, Ley 29973, Ley 29974, Ley 29975, Ley 29976, Ley 29977, Ley 29978, Ley 29979, Ley 29980, Ley 29981, Ley 29982, Ley 29983, Ley 29984, Ley 29985, Ley 29986, Ley 29987, Ley 29988, Ley 29989, Ley 29990, Ley 29991, Ley 29992, Ley 29993, Ley 29994, Ley 29995, Ley 29996, Ley 29997, Ley 29998, Ley 29999, Ley 30000	Monthly	EJECUTADO													0	0%	Primera semana del siguiente mes	Es el promedio de cumplimiento de todas las actividades.			
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución:		Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento	Estado de acciones	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			Fecha de Verificación	Observaciones	
1	Elaboración de Una Base	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano)		Cumplimiento de la revisión de la línea base (N° de ítem Listados - Cumplidos N° de ítem Listados - 100%)	100%	Anual	PROGRAMADO	1												1	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
2	Revisión y aprobación del Plan de SST 01 vez al año.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de la revisión del Plan de SSTMA (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Anual	PROGRAMADO	1												1	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
3	Revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de la revisión del RIST (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Anual	PROGRAMADO	1												1	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
4	Revisión y actualización de la Matriz IPER	Áreas usuarias con soporte de la Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de la revisión del IPER (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Semestral	PROGRAMADO					1								2	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
5	Elaboración de Mapas de Riesgos	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de la Elaboración del Mapa de Riesgos (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Semestral	PROGRAMADO					1								2		Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
6	Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de las reuniones del Comité de SST (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Monthly	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	9%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													1			
7	Revisión y aprobación de Informes trimestrales e Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento de Informes trimestrales, anuales del Comité de SST (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Trimestral Anual	PROGRAMADO					1								3	0%	30 de Junio 30 de Setiembre 30 de Diciembre		
								EJECUTADO													0			
8	Revisión e implementación del Plan de Contingencia	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano)		Cumplimiento de la revisión del Plan de Contingencia (Revisión Ejecutada / Revisión Programada * 100%)	100%	Anual	PROGRAMADO					1								1	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			
9	Simulacro ante situaciones de emergencia	Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano)		Cumplimiento del Programa de Simulacros ante situaciones de emergencias (Simulacros Ejecutados / Simulacros Programados * 100%)	100%	Según lo programado	PROGRAMADO					1								3	0%	31.05.2022 15.08.2022 07.11.2022		
								EJECUTADO													0			
10	Inspecciones de SST (Seguridad)	Áreas usuarias con soporte de la Unidad de Administración (Sub Unidad de Potencial Humano) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		Cumplimiento del Programa de Inspecciones de Seguridad (Inspecciones Ejecutadas / Inspecciones Programadas * 100%)	60%	Monthly	PROGRAMADO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0%	Primera semana del siguiente mes		
								EJECUTADO													0			



Handwritten signatures and initials in blue ink.



FORMATO

MIMP | **INABIF**
Ministerio de la Mujer y
Producciones Vulnerables

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SUPH - FOR - SST - 001

Versión: 01

LA VERSIÓN IMPRESA O FOTOCOPIA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA COPIA NO CONTROLADA, EXCEPTO CUANDO LLEVE LA MARCA DE AGUA DE "COPIA CONTROLADA"

[illegible]